

Ley 21 839 Ley 24 432 Procesos De Ejecucion Etapas

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Ley 21.839. Ley 24.432. Procesos de ejecución. Etapas En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016.-C AUTOS Y VISTOS: Aun cuando el arancel creado por la ley 21.839, como su modificatoria, -ley 24.432-, no contienen como el anterior derogado, una disposición que establezca la forma de retribuir los trabajos para la ejecución de sentencia, lo cierto es que el artículo 40 de la ley 21.839, relativo a los procesos de ejecución, dispone que ellos se considerarán divididos en dos etapas, comprendiendo la segunda las actuaciones posteriores a la sentencia, hasta el cumplimiento definitivo de ésta.- Son los trabajos correspondientes a esa etapa, los practicados en autos, por el letrado del perito ingeniero.- Ello así, teniendo en cuenta el monto comprometido, corresponde confirmar la regulación de honorarios de fs. 652 a favor de la Dra. M L C.- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase.- RICARDO LI ROSI HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO
012891E